

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N°069-2020-OCI/0328-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
CHACHAPOYAS, CHACHAPOYAS - AMAZONAS

CUMPLIMIENTO DE PERFILES DE PUESTOS DE PERSONAL
DE CONFIANZA

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 07 AL 13 DE OCTUBRE DE 2020

TOMO I DE I

CHACHAPOYAS, 14 DE OCTUBRE DE 2020

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 069-2020-OCI/0328-SOO

CUMPLIMIENTO DE PERFILES DE PUESTOS DE PERSONAL DE CONFIANZA

ÍNDICE

DENOMINACION	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. SITUACIONES ADVERSAS	2
III. DOCUMENTACION E INFORMACION QUE SUSTENTA LA ORIENTACION DE OFICIO	10
IV. CONCLUSION	10
V. RECOMENDACIONES	11
APENDICES	12

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 069-2020-OCI/0328-SOO

CUMPLIMIENTO DE PERFILES DE PUESTOS DE PERSONAL DE CONFIANZA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0328-2020-071, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a fin de verificar el cumplimiento de perfiles de puestos del personal de confianza, se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos planteados en los documentos de gestión designado a funcionarios idóneos para el desempeño de sus funciones.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. FUNCIONARIOS DE CONFIANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS NO REÚNEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE APRUEBA LOS PERFILES DE PUESTOS, LO QUE GENERA QUE LOS SERVICIOS Y OPERACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD NO SE REALICE CON FUNCIONARIOS IDÓNEOS DESIGNADOS SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE MERITOCRACIA, TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.**

Con fecha 06 de octubre de 2020, la entidad emitió la Resolución de Alcaldía n.º 303-2020-MPCH, que aprueba los perfiles de puestos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

De la revisión y evaluación efectuada a la documentación que obra en los legajos proporcionados por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se advierte que la entidad cuenta con doce (12) funcionarios de confianza, de los cuales cinco (5) no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución de Alcaldía que aprueba los perfiles de puestos, de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, los cuales se detallan a continuación:

- Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos
Ocupado por el señor Eguer Mas Mas, con Resolución de Alcaldía n.º 320-2020-MPCH, de 12 de octubre de 2020, se ratifica su designación al puesto.

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
<i>Formación académica:</i> Título/ Licenciatura en biología, ingeniería ambiental, ingeniería industrial, ingeniería agroindustrial, ingeniería forestal, ingeniería agrónomo o afines.	si	
<i>Conocimientos:</i> Programas de especialización requeridos y sustentados con	no	Los programas de especialización que presenta no guarda relación con lo que se requiere

documentos en <i>gestión ambiental y/o responsabilidad social o afines de 100 horas acumuladas en los últimos 10 años o 100 horas en docencia en los últimos 5 años en instituciones de educación superior relacionadas a la materia</i>		
<u>Experiencia general:</u> acreditar experiencia mínima de seis (6) años	si	
<u>Experiencia específica</u> Nivel mínimo de jefe de área o departamento	si	
Tres (3) años desempeñando funciones relacionadas a la materia	no	La experiencia que presenta en su legajo no guarda relación con las funciones del puesto que ocupa.
Dos (2) años en el sector publico	si	

- Gerente de Desarrollo Económico Local
 Ocupado por el señor Johan Portocarrero Ríos, designado con Resolución de Alcaldía n.º 321-2020-MPCH, de 12 de octubre de 2020.

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
<u>Formación académica:</u> Título/ Licenciatura en administración, economía, ingeniería industrial, ingeniería ambiental, ingeniería zootecnia, ingeniería de agronegocios, ingeniería agrícola, ingeniería de industrias alimentarias, medicina veterinaria o afines.	si	
<u>Conocimientos:</u> Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos en <i>invierte pe, gestión pública, proyectos de inversión pública y/o afín a las funciones. 100 horas acumuladas en los últimos 10 años o 100 horas en docencia en los últimos 5 años en instituciones de educación superior relacionadas a la materia</i>	si	
<u>Experiencia general:</u> acreditar experiencia mínima de seis (6) años	si	
<u>Experiencia específica</u> Nivel mínimo de jefe de área o departamento	si	
Tres (3) años desempeñando funciones relacionadas a la materia	no	La experiencia que presenta en su legajo no guarda relación con las funciones del puesto que ocupa.
Dos (2) años en el sector publico	si	

- Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social
Ocupado por el señor Elizalde Cruz Tejedo, con Resolución de Alcaldía n.º 316-2020-MPCH, de 12 de octubre de 2020, se ratifica su designación al puesto.

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
<u>Formación académica:</u> Título/ Licenciatura en ingeniería, derecho, ciencias políticas, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias administrativas, ciencias de la comunicación, educación o afines.	si	
<u>Conocimientos:</u> Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos en <i>gerencia social, políticas públicas y/o afin a las funciones. 100 horas acumuladas en los últimos 10 años o 100 horas en docencia en los últimos 5 años en instituciones de educación superior relacionadas a la materia</i>	no	
<u>Experiencia general:</u> acreditar experiencia mínima de seis (6) años	si	
<u>Experiencia específica</u> Nivel mínimo de jefe de área o departamento	si	
Tres (3) años desempeñando funciones relacionadas a la materia	no	La experiencia que presenta en su legajo no guarda relación con las funciones del puesto que ocupa.
Dos (2) años en el sector publico	si	

- Gerente Municipal
Ocupado por el señor Renzo Huamán Gongora, encargado con Resolución de Alcaldía n.º 250-2020-MPCH

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
<u>Formación académica:</u> Título/ Licenciatura en ingeniería, derecho, ciencias políticas, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias administrativas o afines.	si	
<u>Conocimientos:</u> Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos en <i>gestión pública y/u otros relacionados a las funciones, 100 horas acumuladas en los últimos 10 años o 100 horas en docencia en los últimos 5 años en instituciones de educación superior relacionadas a la materia.</i>	no	Los programas de especialización que presenta no guarda relación con lo que se requiere
<u>Experiencia general:</u> acreditar experiencia mínima de seis (6) años	si	
<u>Experiencia específica</u> Nivel mínimo de jefe de área o departamento	si	
Tres (3) años desempeñando funciones relacionadas a la materia	no	La experiencia que presenta en su legajo no guarda relación con las funciones del puesto que ocupa.
Dos (2) años en el sector publico	si	

➤ Gerente de Fiscalización Administrativa

Ocupado por el señor Carlos Alberto Llaja Zelada, con Resolución de Alcaldía n.º 318-2020-MPCH, de 12 de octubre de 2020, se ratifica su designación al puesto.

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
<u>Formación académica:</u> Título/ Licenciatura en ingeniería industrial, ingeniería de industrias alimentarias, derecho, economía, administración, contabilidad, medicina veterinaria o afines.	si	
<u>Conocimientos:</u> Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos en <i>gestión pública, derecho administrativo o afines a la función y/o materia, 100 horas acumuladas en los últimos 10 años o 100 horas en docencia en los últimos 5 años en instituciones de educación superior relacionadas a la materia.</i>	si	
<u>Experiencia general:</u> acreditar experiencia mínima de seis (6) años	si	
<u>Experiencia específica</u> Nivel mínimo de jefe de área o departamento	si	
Tres (3) años desempeñando funciones relacionadas a la materia	no	La experiencia que presenta en su legajo no guarda relación con las funciones del puesto que ocupa.
Dos (2) años en el sector publico	si	

Al respecto, en el rubro experiencia específica, el Anexo n.º1 "Guía metodológica para el diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas" de la Directiva n.º 004-2017-SERVIR/GDSRH, en el numeral III, paso 5, requisitos de experiencia establece: "... Experiencia específica requerida para el puesto, ya sea en un puesto similar y/o en puestos con funciones equivalentes. Cabe indicar que la experiencia en funciones equivalentes es aquella equiparable en las funciones que se desarrollan en el puesto; sean por similitud de la función y/o materia del puesto, responsabilidad en personal, entre otros aspectos equivalentes. (...)"

En consecuencia, tal como se detalla en los cuadros precedentes, el personal de confianza referido no cumple con los requisitos establecidos en los perfiles de puestos aprobados por la entidad con Resolución de Alcaldía n.º 303-2020-MPCH.

La normativa aplicable que contravienen los hechos expuestos es la siguiente:

➤ **Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, Vigente a partir de 4 de julio de 2013.**

(...)

"Artículo 53. Requisitos de los funcionarios públicos

"Para ser funcionario público se requiere cumplir con los requisitos exigidos para cada puesto de ley específica"

Artículo 54. Requisitos mínimos para funcionarios de libre designación o remoción

Los funcionarios públicos de libre designación o remoción deben contar con estudios superiores o experiencia, así como cumplir con los requisitos mínimos establecidos para el puesto, de acuerdo a lo señalado en los documentos de gestión de la entidad o en la norma correspondiente.

- **Ley de funcionarios públicos y empleados de confianza, vigente desde el 01 de enero de 2005.**

“Artículo 14°.- De los requisitos

Para ser designado empleado de confianza se debe reunir los requisitos generales para postular contemplados en el artículo 7° de la presente ley y cumplir con el perfil del puesto exigido en cada entidad para los puestos en que se decida proceder a la contratación.

DISPOSICIONES FINALES, TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

(...)

Segunda.- Responsabilidad por incumplimiento

El incumplimiento de las reglas contenidas en esta Ley origina responsabilidad administrativa a los funcionarios públicos y empleados de confianza y a quienes se encuentran en la obligación de cumplir estas reglas, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de normas especiales.

- **Resolución de Alcaldía N° 303-2020-MPCH, que aprueba los perfiles de puestos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de 06 de octubre de 2020.**

1. Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos

B.) Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

Indique los cursos y/o programas de especialización requeridos:

Gestión Ambiental y/o Responsabilidad Social o afines, 100 horas acumuladas en los últimos 10 años o 100 horas en docencia en los últimos 5 años en Instituciones de educación superior relacionadas a la materia.

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

Practicante profesional Auxiliar o Asistente Analista / Especialista Supervisor / Coordinador Jefe de Área o Dpto Gerente o Director

Nota: un (01) año acumulable como Jefe (a) o Director (a)

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

Tres (3) años desempeñando funciones relacionadas a la materia.

2. Gerente de Desarrollo Económico Local

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

Practicante profesional Auxiliar o Asistente Analista / Especialista Supervisor / Coordinador Jefe de Área o Dpto Gerente o Director

Nota: un (01) año acumulable como Jefe o Director.

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

Tres (3) años desempeñando funciones relacionadas a la materia.

3. Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social

B.) Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

Indique los cursos y/o programas de especialización requeridos:

Gerencia Social, Políticas Públicas y/o afín a las funciones. 100 horas acumuladas en los últimos 10 años o 100 horas en docencia en los últimos 5 años en Instituciones de educación superior relacionadas a la materia.

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

Practicante profesional Auxiliar o Asistente Analista / Especialista Supervisor / Coordinador Jefe de Área o Dpto Gerente o Director

Nota: un (01) año acumulable como Jefe (a) o Director (a)

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

Tres (3) años desempeñando funciones relacionadas a la materia.

4. Gerente Municipal

B.) Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.
Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

Indique los cursos y/o programas de especialización requeridos:

Gestión Pública y/u otros relacionados a las funciones, 100 horas acumuladas en los últimos 10 años o 100 horas en docencia en los últimos 5 años en Instituciones de educación superior relacionadas a la materia.

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia, ya sea en el sector público o privado:

Practicante profesional
 Auxiliar o Asistente
 Analista / Especialista
 Supervisor / Coordinador
 Jefe de Área o Dpto
 Gerente o Director

Nota: un (01) año acumulable como Jefe (a) o Director (a)

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto, ya sea en el sector público o privado:

Tres (3) años desempeñando funciones relacionadas a la materia.

5. Gerente de Fiscalización Administrativa

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia, ya sea en el sector público o privado:

Practicante profesional
 Auxiliar o Asistente
 Analista / Especialista
 Supervisor / Coordinador
 Jefe de Área o Dpto
 Gerente o Director

Nota: un (01) año acumulable como Jefe o Director.

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto, ya sea en el sector público o privado:

Tres (3) años desempeñando funciones relacionadas a la materia.

La situación expuesta genera que los servicios y operaciones que realiza la entidad no se realicen con empleados, o servidores idóneos designados sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

2. LA ENTIDAD REALIZÓ ENCARGO DE FUNCIONES DE PUESTOS QUE SE ENCUENTRAN VACANTES, PERMITIENDO QUE LOS MISMOS SEAN OCUPADOS POR PERSONAL QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE GESTION, LO CUAL PUEDE AFECTAR LAS FUNCIONES, SERVICIOS Y OPERACIONES QUE REALIZA LA ENTIDAD

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 221-2020-MPCH de 16 de julio de 2020, se dispone lo siguiente:

“Artículo primero.- ENCARGAR al servidor EDWIN ALIZ PEÑA HUAMÁN, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, las funciones inherentes al cargo de Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración y finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, con vigencia a partir del 17 de julio de 2020, mientras se realice el proceso de contratación de personal CAS, para cubrir esta plaza.”

Además, mediante Resolución de Alcaldía n.º 286-2020-MPCH de 23 de setiembre de 2020, se dispone lo siguiente:

“Artículo primero.- ENCARGAR las funciones de GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS al Lic. CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE, Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento en la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a partir del 23 de setiembre del año en curso, mientras se designe al titular.”

Por lo tanto, a la fecha de emisión del presente informe de Orientación de Oficio, los profesionales mencionados vienen asumiendo funciones como Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos y Gerente de Administración y Finanzas, respectivamente, en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

En ese sentido, de acuerdo a la Resolución Directoral n.º 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal n.º 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal", en el numeral 3.6 EL ENCARGO, subnumeral 3.6.2 Clases de encargos, refiere: "Encargo de Puesto: Acción mediante la cual autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.

Encargo de Funciones: acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.

En ambos casos es fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo."

Asimismo, en el Informe Técnico n.º 025-2016-SERVIR/GPGSC, de 15 de Enero de 2016, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, en el numeral III, subnumeral 3.2 refiere: "normativamente se han previsto dos tipos de encargo: (i) el encargo de puesto por el cual se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que en el (ii) encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular solo se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio)."

Sin embargo, de lo expuesto anteriormente, se evidencia que la entidad ha realizado encargo de funciones de puestos que se encuentran vacantes, además dicho personal designado no cumple con los requisitos mínimos establecidos en los documentos de gestión, tal como se muestra:

➤ Gerente de Administración y Finanzas:

Ocupado por el señor Carlos Eliseo zuta Cullampe, encargado con Resolución de Alcaldía n.º 286-2020-MPCH

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
<u>Formación académica:</u> Título/Licenciatura en <i>administración, economía, ingeniería industrial, contabilidad o afines</i>	Si	
<u>Conocimientos:</u> Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos en <i>gestión pública y/o administración, 100 horas acumuladas en los últimos 10 años o 100 horas en docencia en los últimos 5 años en instituciones de educación superior relacionadas a la materia</i>	no	
<u>Experiencia general:</u> acreditar experiencia mínima de seis (6) años	si	
<u>Experiencia específica</u> Nivel mínimo de <i>jefe de área o departamento</i>	si	
Tres (3) años desempeñando funciones relacionadas a la materia	no	La experiencia que presenta en su legajo no guarda relación con las funciones del puesto que ocupa.
Dos (2) años en el sector publico	si	

➤ Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos

Ocupado por el señor Edwin Aliz Peña Huamán, encargado con Resolución de Alcaldía n.º 221-2020-MPCH, de 16 de julio de 2020.

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
<i>Formación académica:</i> Título/Licenciatura en <i>economía, derecho, contabilidad o administración.</i>	Si	
Tres (3) años de experiencia en la especialidad	no	El profesional no cuenta con experiencia en el área de recursos humanos, según los documentos presentados en su legajo.

Al respecto, la entidad debería realizar encargo de puestos, debido a que estos se encuentran vacantes, para ser ocupados por personal que sí cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los documentos de gestión.

En tal sentido se precisa que como titular y máxima autoridad administrativa, y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27792, tiene como atribución la de designar a funcionarios de confianza, la misma que debe ser efectuada cautelando derechos e intereses de la municipalidad y cumpliendo con las disposiciones que integran el marco legal aplicable y principios que rigen la administración municipal, como el de la legalidad.

La normativa aplicable que contravienen los hechos expuestos es la siguiente:

- **Resolución de Alcaldía N° 303-2020-MPCH, que aprueba los perfiles de puestos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de 06 de octubre de 2020.**

Gerencia de Administración y finanzas

B.) Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos. <i>Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.</i>
Indique los cursos y/o programas de especialización requeridos: Gestión Pública y/o Administración o afines, 100 horas acumuladas en los últimos 10 años o 100 horas en docencia en los últimos 5 años en Instituciones de educación superior relacionadas a la materia.
Experiencia específica A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado: <input type="checkbox"/> Practicante profesional <input type="checkbox"/> Auxiliar o Asistente <input type="checkbox"/> Analista / Especialista <input type="checkbox"/> Supervisor / Coordinador <input checked="" type="checkbox"/> Jefe de Área o Dpto <input type="checkbox"/> Gerente o Director <i>Nota: un (01) año acumulable como Jefe o Director.</i>
B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado: Tres (3) años desempeñando funciones relacionadas a la materia.

- **Resolución Directoral n.º 013-92-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal n.º 02-92-dnp “Desplazamiento de Personal”, de 02 de setiembre de 1992.**

“3.6 EL ENCARGO

(...)

3.6.2 Clases de Encargos:

- Encargo de Puesto: Acción mediante la cual autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.
- Encargo de Funciones: acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.

En ambos casos es fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo.”

- Informe Técnico n.º 025-2016-SERVIR/GPGSC de la Autoridad Nacional Servir , de 15 de enero de 2016.

“III. Conclusiones

(...)

“normativamente se han previsto dos tipos de encargo: (i) el encargo de puesto por el cual se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que en el (ii) encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular solo se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio).”

La situación expuesta generaría el riesgo de conducir las dependencias de la Entidad sin la dirección, capacitación y experiencia requerida para el adecuado cumplimiento de funciones, servicios y operaciones que realiza la entidad.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al cumplimiento de perfiles de puestos de personal de confianza, se encuentra detallada en el Apéndice 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

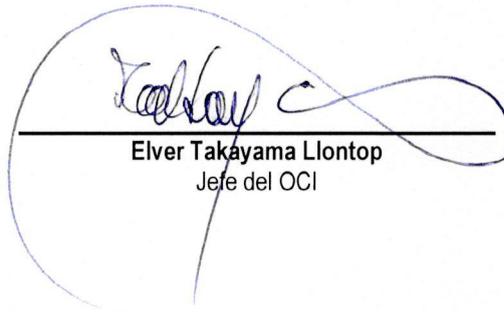
IV. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al cumplimiento de perfiles de puestos de personal de confianza en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos planteados en los documentos de gestión designado a funcionarios idóneos para el desempeño de sus funciones.
2. Como parte de las situaciones adversas se ha identificado que lo expuesto en el presente informe, resulta de competencia de la Autoridad Nacional del Servicio civil, por lo cual resulta pertinente remitir a dicho organismo el presente Informe de Orientación de Oficio para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio al cumplimiento de perfiles de puestos de personal de confianza en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos planteados en los documentos de gestión designado a funcionarios idóneos para el desempeño de sus funciones.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Chachapoyas, 14 de octubre de 2020



Elver Takayama Llontop
Jefe del OCI

Chachapoyas, 14 de octubre de 2020

OFICIO N° 211-2020-OCI/MPCH

Señor
Víctor Raúl Culqui Puerta
Alcalde
Municipalidad Provincial de Chachapoyas
Jr. Ortiz Arrieta n.° 588
Chachapoyas/Chachapoyas/Amazonas



ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 069-2020-OCI/0328-SOO

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Orientación de Oficio y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al cumplimiento de perfiles de puestos de personal de confianza, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 069-2020-OCI/0328-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este OCI que estará a cargo del seguimiento, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Elver Enrique Takayama Llontop
Jefe del Órgano de Control Institucional